



Magistrada Ponente: Doctora MARÍA INÉS BLANCO T.

RESOLUCIÓN CSJNS2021-026
(22 de julio de 2021)

"Por la cual se resuelve el Recurso de Reposición y en Subsidio el de Apelación, interpuestos contra los resultados individuales obtenidos por el señor Henry Adrián Sánchez Becerra, en el factor experiencia y docencia de la Resolución CSJNS2021-004 de mayo 24 de 2021 "Por medio de la cual se publica el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocado mediante Acuerdos CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER, en uso de las facultades legales y las conferidas, en el Acuerdo PSAA-17-10643 de febrero 14 del 2017 del Consejo Superior de la Judicatura y Acuerdos Nos, CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017 de esta Seccional y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo PCSJA17-10643 de febrero 14 de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura, estableció los parámetros y directrices generales, para que los Consejos Seccionales de la Judicatura adelanten los procesos de selección, actos preparatorios, expidan las respectivas convocatorias, de conformidad con las directrices que se impartan para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.

Que a través de los Acuerdos CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, convocó al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de los Distritos Judiciales de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca.

Que con Resolución CSJSN18-037 de octubre 23 de 2018, esta Seccional decidió acerca de la admisión al concurso de los aspirantes que se inscribieron dentro de la citada convocatoria. Los aspirantes admitidos fueron citados a través del Portal de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, con el fin de que se presentaran a las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades.

Que, mediante Resolución CSJNS19-016 de 17 de mayo de 2019, esta Seccional publicó los resultados de las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, correspondientes al Concurso de Méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocado mediante Acuerdos CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017.

MIBT/mccc
Palacio de Justicia Bloque "C" Oficina 413 C Teléfono – 5751561
mblancot@cendoj.ramajudicial.gov.co



No. SC 5780 - 1



No. GP 059 - 1



Hoja No. 2 de la Resolución CSJNS2021- 026 de julio 22 de 2021 "Por la cual se resuelve el Recurso de Reposición y en Subsidio el de Apelación, interpuestos contra los resultados individuales obtenidos por el señor Henry Adrián Sánchez Becerra, en el factor experiencia y docencia de la Resolución CSJNS2021-004 de mayo 24 de 2021 "Por medio de la cual se publica el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocado mediante Acuerdos CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017"

Que la anterior decisión fue publicada por el término de cinco (5) días hábiles, mediante fijación en la Secretaría de esta Corporación el 17 de mayo de 2019 y a título informativo se ordena su publicación en la página web de la Rama Judicial. (www.ramajudicial.gov.co), link Carrera Judicial – Norte de Santander, Capital Cúcuta – Concursos – Convocatoria No.4 – Aviso.

Que mediante Resolución CSJNS2021-004 de mayo 24 de 2021, se publica el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca.

Que la Resolución antes mencionada, se notificó mediante su fijación por un término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de este Consejo Seccional y a título informativo, en el portal de la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), Carrera Judicial - Concursos Seccionales- Norte de Santander - Capital Cúcuta- Concurso - Convocatoria 4.

Que contra las decisiones individuales contenidas en esta Resolución, relativa a los puntajes asignados en las casillas denominadas "EXPERIENCIA Y DOCENCIA" ,"CAPACITACIÓN" y "PRUEBA PSICOTÉNICA" podrán interponerse los recursos de reposición y apelación, dentro de los DIEZ (10) DÍAS siguientes a la desfijación de la respectiva Resolución, con escrito dirigido al correo electrónico secsaladmnsan@cendoj.ramajudicial.gov.co, del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, en consideración a que el correspondiente "PUNTAJES PRUEBA DE CONOCIMIENTO" adquirieron firmeza y no podrán ser objeto de recurso alguno, los que en caso de interponerse serán rechazados de plano.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA:

Que el señor HENRY ADRIAN SANCHEZ BECERRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1090412502, concursó para el cargo de Profesional Universitario Juzgados Administrativos Grado 16, código 261824, obtuvo una calificación de 726,99, que fue publicada mediante Resolución CSJNS2021-004 de mayo 24 de 2021, así:

Cedula	Apellidos y Nombres	Código del Cargo	Nombre del Cargo	Grado	Puntaje prueba de Psicoténica	Puntaje Prueba de conocimiento	Puntaje Experiencia Adicional y Docencia	Puntaje Capacitación Adicional	TOTAL PUNTAJE
1090412502	SANCHEZ BECERRA HENRY ADRIAN	261824	Profesional Universitario Juzgados Administrativos	16	151,50	565,49	0	10	726,99



Hoja No. 3 de la Resolución CSJNS2021- 026 de julio 22 de 2021 "Por la cual se resuelve el Recurso de Reposición y en Subsidio el de Apelación, interpuestos contra los resultados individuales obtenidos por el señor Henry Adrián Sánchez Becerra, en el factor experiencia y docencia de la Resolución CSJNS2021-004 de mayo 24 de 2021 "Por medio de la cual se publica el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocado mediante Acuerdos CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017"

Que dentro del término de ley el señor HENRY ADRIAN SANCHEZ BECERRA, interpuso recurso de reposición y en subsidio el de apelación el 10 de junio de 2021.

Que dentro de las peticiones el (la) mencionado (a), solicita entre otros:

Primero: Participé en el Concurso de méritos No. 004 para conformar la lista de elegibles para acceder al empleo denominado Profesional Universitario de Juzgados Administrativos, en los distritos judiciales de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca.

Segundo: Para el efecto, en su momento cargué al sistema Kactus las certificaciones de experiencia, dentro de las cuales se encuentran las que acreditan el tiempo trabajado mediante contrato de prestación de servicios profesionales para la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR, antes de la fecha de inscripción en la convocatoria.

Tercero: No obstante, la calificación asignada al suscrito en la casilla denominada "Experiencia y Docencia" correspondió, en la resolución recurrida, a cero (0).

Cuarto: Efectivamente, antes de la inscripción a la convocatoria en mención, laboré como contratista en la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR, durante los periodos de tiempo que se señalan a continuación: 3 de junio al 2 de octubre de 2016; 11 de octubre al 30 de diciembre de 2016; 8 de junio al 7 de octubre de 2017.

Quinto: La experiencia adquirida y certificada, corresponde a experiencia profesional; sin embargo, es importante resaltar que los contratistas no ocupan un cargo dentro de la administración pública, se denominan contratistas, ni tampoco cumplen funciones, sino que desarrollan un objeto contractual, lo cual no obsta para que la relación contractual sea considerada como experiencia profesional.

Sexto: Teniendo en cuenta lo anterior, no se entiende la calificación de cero (0) plasmada en el resultado obtenido en la resolución que conforma la lista de elegibles, razón por la cual resulta procedente este recurso de reposición y en subsidio de apelación, en búsqueda de obtener el reconocimiento y asignación de puntaje a la experiencia aportada al momento de la inscripción en la convocatoria.

Séptimo: Para efectos de dar certeza a lo expuesto, se anexan con el presente recurso, las certificaciones por separado de la experiencia profesional adquirida en la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR, la cual no fue puntuada; aclarando nuevamente que los contratistas por prestación de servicios profesionales no ocupan "cargos" ni ejercen "funciones", razón por la cual no es posible que la certificación contenga esos acápites, sin que ello reste mérito a la verdadera experiencia adquirida como contratista, adelantando las actividades propias del objeto contractual celebrado.

Octavo: El principio de supremacía de la realidad sobre las formas, indica que cuando exista contradicción entre lo realmente acontecido y lo establecido en documentos, debe darse prioridad a la realidad. En ese orden de ideas, no puede desconocerse la experiencia profesional, por no establecer la certificación un "cargo" y "funciones", toda vez que ese tipo de relación contractual no contempla esos elementos, sin embargo, en la realidad el ejercicio laboral y la adquisición de experiencia ocurrió.



Hoja No. 4 de la Resolución CSJNS2021- 026 de julio 22 de 2021 "Por la cual se resuelve el Recurso de Reposición y en Subsidio el de Apelación, interpuestos contra los resultados individuales obtenidos por el señor Henry Adrián Sánchez Becerra, en el factor experiencia y docencia de la Resolución CSJNS2021-004 de mayo 24 de 2021 "Por medio de la cual se publica el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocado mediante Acuerdos CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017"

PRETENSIONES

1. Se modifique la puntuación obtenida por el suscrito en la casilla denominada "Experiencia y Docencia", reconociendo el puntaje obtenido por la experiencia profesional acreditada de CORPONOR, equivalente a diez meses y veinte días.
2. En consecuencia de lo anterior, se modifique el puntaje general obtenido por el suscrito, sumando el nuevo puntaje obtenido en la casilla "Experiencia y Docencia".

Este Consejo Seccional inicia el análisis de lo solicitado precisando lo siguiente:

FACTOR DE EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA:

Que la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, remitió los documentos aportados por el señor HENRY ADRIAN SANCHEZ BECERRA, al momento de la inscripción de la Convocatoria No. 4 en el Sistema KACTUS, diseñado para este Concurso, en los que se observa:

- 1090412502_KRLEDFOR_1_diploma_abogado
- 1090412502_KRLEDFOR_2_diploma_especialista
- 1090412502_KRLEDNFO_1_diplomado
- 1090412502_KRLEMPDO_1_cedula
- 1090412502_KRLEMPDO_2_tarjeta_profesional
- 1090412502_KRLHVEXT_1_certificacion_corponor_3
- 1090412502_KRLHVEXT_2_certificacion_corponor_3
- 1090412502_KRLHVEXT_3_certificacion_corponor_3
- 1090412502_KRLHVEXT_4_o&p_asesoria

CARGO:	Profesional Universitario Juzgados Administrativos	
CÓDIGO	261824	
NOMBRE:	SANCHEZ BECERRA HENRY ADRIAN	
IDENTIFICACIÓN	1090412502	
DOCUMENTO APORTADO		PUNTAJE TOTAL
FACTOR EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	CONSIDERACIONES	32,80
Corporación Autónoma Regional Nororiental CORPONOR	Se le contabiliza sólo una certificación de las tres que aportó	
CORPONOR Contrato 597 de octubre 7 de 2016	80 días	
CORPONOR Contrato 250 de junio 2 de 2016	4 meses	



Hoja No. 5 de la Resolución CSJNS2021- 026 de julio 22 de 2021 "Por la cual se resuelve el Recurso de Reposición y en Subsidio el de Apelación, interpuestos contra los resultados individuales obtenidos por el señor Henry Adrián Sánchez Becerra, en el factor experiencia y docencia de la Resolución CSJNS2021-004 de mayo 24 de 2021 "Por medio de la cual se publica el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocado mediante Acuerdos CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017"

CORPONOR Contrato 473 de junio 6 2017	4 meses	
O y P Ingeniería y Consultoría Ltda		3/03/2014
		3/12/2014
		9 meses
TOTAL	1 AÑO + 7 MESES +20 DÍAS	32,80

No completó los dos años del requisito mínimo de experiencia. Anexó una Especialización en Derecho Administrativo, un Diplomado en Tendencias Contemporáneas del Derecho y el título de Abogado.

Se le tiene en cuenta a Especialización como dos años de requisito para el cargo, en cumplimiento a la Ley 1319 de 2009, "Artículo 1, inciso 1;

– Un (1) título de posgrado en la modalidad de especialización profesional por dos (2) años de experiencia profesional, siempre y cuando dicha formación superior corresponda a las funciones propias del cargo a desempeñar y se acredite el respectivo título profesional."

De conformidad con la normatividad anteriormente citada y con fundamento en la revisión y verificación del cumplimiento de los requisitos acreditados por parte de concursante, este Consejo Seccional tendrá en cuenta en la presente decisión, reponer en el Factor Experiencia Adicional y Docencia la cual es de 32,80 puntos y no cero (0), como fue estipulado en la Resolución CSJNS2021-004 del 24 de mayo de 2021.

Por otra parte, respecto a lo expuesto en el recurso:

"...

Cuarto: Efectivamente, antes de la inscripción a la convocatoria en mención, laboré como contratista en la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR, durante los periodos de tiempo que se señalan a continuación: 3 de junio al 2 de octubre de 2016; 11 de octubre al 30 de diciembre de 2016; 8 de junio al 7 de octubre de 2017.

...

Séptimo: Para efectos de dar certeza a lo expuesto, se anexan con el presente recurso, las certificaciones por separado de la experiencia profesional adquirida en la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR, la cual no fue puntuada; aclarando nuevamente que los contratistas por prestación de servicios profesionales no ocupan "cargos" ni ejercen "funciones", razón por la cual no es posible que la certificación contenga esos acápites, sin que ello reste mérito a la verdadera experiencia adquirida como contratista, adelantando las actividades propias del objeto contractual celebrado.

Este Consejo precisa que, con aviso del 25 de mayo de 2021, se comunicó:



Hoja No. 6 de la Resolución CSJNS2021- 026 de julio 22 de 2021 "Por la cual se resuelve el Recurso de Reposición y en Subsidio el de Apelación, interpuestos contra los resultados individuales obtenidos por el señor Henry Adrián Sánchez Becerra, en el factor experiencia y docencia de la Resolución CSJNS2021-004 de mayo 24 de 2021 "Por medio de la cual se publica el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocado mediante Acuerdos CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017"



AVISO

CONVOCATORIA No. 4 DE EMPLEADOS DE TRIBUNALES, JUZGADOS Y CENT
DE SERVICIOS DE LOS DISTRITOS DE CUCUTA, PAMPLONA, ARAUCA Y
ADMINISTRATIVOS DE NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA

A los integrantes de los Registros Seccionales de Elegibles, en fechas de presentar las solicitudes de los Recursos de Reposición y Subsidio de Apelación, se recomienda no anexar documentos, ya que este Consejo Seccional tendrá en cuenta solamente la documentación que fue presentada al momento de la inscripción, la que fue ingresada en el Sistema Kactus.

San José de Cúcuta, 25 de mayo de 2021.

/

ALBERTO ENRIQUE GONZÁLEZ PADILLA
Presidente

Los integrantes de los Registros Seccionales de Elegibles, podrán actualizar su inscripción con los datos que estime necesarios y con éstos se reclasificará el registro, si a ello hubiere lugar, durante los meses de enero y febrero de cada año, durante la vigencia que son de cuatro (4) años, Artículo 165 de la Ley 270 de 1996 Estatutaria de Administración de Justicia.

De conformidad con la normatividad anteriormente citada y con fundamento en la revisión y verificación del cumplimiento de los requisitos acreditados por parte del concursante, este Consejo Seccional tendrá en cuenta en la presente decisión, reponer en el Factor Experiencia Adicional y Docencia, la calificación de 32,80 y no de cero (0), como fue estipulado en la Resolución CSJNS2021-004 del 24 de mayo de 2021.

En virtud de lo expuesto, este Consejo Seccional resuelve:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. **REPONER** el resultado individual obtenido en el Factor Experiencia Adicional y Docencia del concursante señor HENRY ADRIAN SANCHEZ BECERRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1090412502, concursó para el cargo de Profesional Universitario Juzgados Administrativos Grado 16, código 261824, el cual 32,80 y no de cero (0), de conformidad con la parte motiva de esta decisión.

Cedula	Apellidos y Nombres	Código del Cargo	Nombre del Cargo	Grado	Puntaje prueba de Psicotécnica	Puntaje Prueba de conocimiento	Puntaje Experiencia Adicional y Docencia	Puntaje Capacitación Adicional	TOTAL PUNTAJE
1090412502	SANCHEZ BECERRA HENRY ADRIAN	261824	Profesional Universitario Juzgados Administrativos	16	151,50	565,49	32,80	10	759,79

MIBT/mccc

Palacio de Justicia Bloque "C" Oficina 413 C Teléfono – 5751561
mblancot@cendoj.ramajudicial.gov.co





Hoja No. 7 de la Resolución CSJNS2021- 026 de julio 22 de 2021 "Por la cual se resuelve el Recurso de Reposición y en Subsidio el de Apelación, interpuestos contra los resultados individuales obtenidos por el señor Henry Adrián Sánchez Becerra, en el factor experiencia y docencia de la Resolución CSJNS2021-004 de mayo 24 de 2021 "Por medio de la cual se publica el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocado mediante Acuerdos CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017"

ARTÍCULO 2º. En cuanto al puntaje de Experiencia Adicional y Docencia se entiende agotada la sede administrativa.

ARTÍCULO 3º. Una vez en firme esta decisión se hará el ajuste en el Registro Seccional de Elegibles para el cargo Profesional Universitario Juzgados Administrativos Grado 16, código 261824, con un puntaje final de 759,79, obtenido por el señor HENRY ADRIAN SANCHEZ BECERRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1090412502.

ARTÍCULO 4º: NOTIFICAR La presente Resolución mediante su fijación por un término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de este Consejo, y a título informativo publíquese en la página web de la Rama Judicial. (www.ramajudicial.gov.co), LINK CARRERA JUDICIAL – CONCURSOS SECCIONALES – NORTE DE SANTANDER, CAPITAL: CUCUTA – CONCURSOS – CONVOCATORIA 4 – RECURSOS ARTICULO 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 5º La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en San José de Cúcuta, veintidós (22) del mes de julio de dos mil veintiuno (2021).

ALBERTO ENRIQUE GONZÁLEZ PADILLA
Presidente

MARÍA INÉS BLANCO T.
Magistrada

Secretaria